

TERCER
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROVEXPO S.A.-.....
CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL US\$599,000.00.-.....
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$600,000.00.-.....
GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DEL 2017.-.....

1



Factura: 001-002-000015848



20170901058P00957

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

13F

Escritura N°:	20170901058P00957						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2017, (11:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROVEXPO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992361212001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		600000.00					



NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 ESCRITURA NÚMERO: 2017-09-01-
2 058-P00957.-.....
3 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
4 Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL
5 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
6 COMPAÑÍA PROVEXPO S.A.-.....
7 (CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL
8 US\$599,000.00.-.....)
9 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:
10 US\$600,000.00.-.....

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
12 del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del
13 mes de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí,
14 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
15 Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón
16 Guayaquil, comparece: La compañía **PROVEXPO**
17 **S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
18 Samborondón, por la interpuesta persona de su
19 Gerente General y representante legal, señora
20 **MARILÚ DEL CISNE MOLINA JARAMILLO**,
21 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y
23 residencia en Samborondón de tránsito por esta
24 ciudad, quien obra debidamente autorizada por la
Junta General Extraordinaria de Universal de
Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el
ocho de mayo del año dos mil diecisiete, cuya
personalidad sería legítima con la copia certificada del

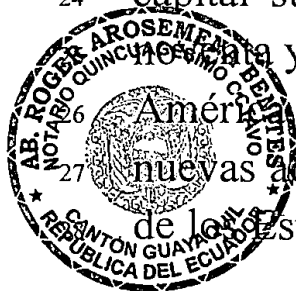


25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

1 nombramiento que acompaña para que sea agregada
2 al final de este instrumento como documento
3 habilitante, y quien declara además, que su
4 nombramiento se encuentra en plena vigencia. La
5 compareciente es mayor de edad, capaz para
6 obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer en
7 virtud de haberme exhibido su documento de
8 identificación, cuya copia certificada se agrega
9 a este instrumento. Bien instruida en el objeto y
10 resultado de esta Escritura Pública a la que procede
11 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
12 me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
13 **NOTARIO:** Dígnese autorizar en el protocolo de
14 escrituras a su cargo, una en la cual consten los
15 siguientes actos: Aumento de capital suscrito y
16 pagado y reforma parcial del Estatuto Social de la
17 compañía PROVEXPO S.A. y demás declaraciones
18 que se determinan al tenor de las cláusulas siguientes:
19 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Otorga esta
20 escritura la señora Marilú del Cisne Molina Jaramillo,
21 Gerente General de la compañía PROVEXPO S.A.
22 según lo acredita con la copia certificada de su
23 nombramiento debidamente inscrito. **SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- CONSTITUCIÓN:**
25 la compañía PROVEXPO S.A. se constituyó con un
26 capital autorizado de DOS MIL DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00);
28 y un capital suscrito de MIL DÓLARES DE LOS



1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)
2 dividido en mil acciones ordinarias y nominativas
3 de un valor nominal de un dólar de los Estados
4 Unidos de América cada una. La escritura pública
5 fue otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón
6 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el seis de
7 julio del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro
8 Mercantil del mismo cantón el dieciséis de julio
9 del año dos mil cuatro.- **DOS.DOS.- CAMBIO DE**
10 **DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL**
11 **ESTATUTO SOCIAL:** Por escritura pública
12 autorizada por la Abogada Magni Encalada Duffer,
13 Notaria Cuarta del Cantón Samborondón, el diecisiete
14 de agosto del año dos mil dieciséis, e inscrita en el
15 Registro Mercantil del Cantón Samborondón el
16 cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, la
17 compañía PROVEXPO S.A. cambió su domicilio de
18 la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y
19 reformó el artículo cuarto de su Estatuto Social.-
20 **DOS.TRES.-** La Junta General Extraordinaria
21 Universal de Accionistas de la compañía
22 PROVEXPO S.A. celebrada el día ocho de mayo del
23 año dos mil diecisiete, resolvió: (i) aumentar el
24 capital suscrito y pagado en la suma de quinientos
nueve mil y nueve mil dólares de los Estados Unidos de
América dividido en quinientas noventa y nueve mil
nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
de los Estados Unidos de América, cada una; pagadas



1 en su totalidad con la cuenta de "resultados
2 acumulados" provenientes de utilidades de
3 años anteriores; y, (ii) reformar los artículos
4 quinto y décimo segundo del estatuto social, en los
5 términos aprobados en la referida junta general
6 de accionistas.- **TERCERA: AUTORIZACIONES.-**
7 La misma Junta General Extraordinaria Universal de
8 Accionistas de la compañía PROVEXPO S.A. en
9 sesión celebrada el ocho de mayo del año dos mil
10 diecisiete, resolvió autorizar al representante legal de
11 la compañía para el otorgamiento de la presente
12 escritura pública.- **CUARTA: DECLARACIONES.-**
13 De conformidad con los antecedentes expuestos, la
14 señora Marilú del Cisne Molina Jaramillo, en su
15 calidad de Gerente General y como tal representante
16 legal de la compañía PROVEXPO S.A. en atención a
17 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
18 Universal de Accionistas celebrada el día ocho
19 de mayo del año dos mil diecisiete, cuya acta se
20 acompaña como documento habilitante, **DECLARA:**
21 **CUATRO.UNO.- AUMENTO DE CAPITAL**
22 **SUSCRITO Y PAGADO.-** Que se aumenta el
23 capital suscrito en la suma QUINIENTOS
24 NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
26 (US\$599,000.00) mediante la emisión de quinientos
27 noventa y nueve mil nuevas acciones ordinarias y
28 nominativas de un valor nominal de un dólar de los

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, con
2 lo cual el nuevo capital suscrito y pagado de la
3 compañía será de SEISCIENTOS MIL DÓLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
5 (US\$600,000.00) dividido en seiscientos mil acciones
6 ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de
7 los Estados Unidos de América, cada una.-
8 **CUATRO.UNO.DOS.-** Que el aumento de capital ha
9 sido suscrito entre los accionistas a prorrata de las
10 acciones que posee cada uno, de conformidad con lo
11 resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal
12 de Accionistas celebrada el ocho de mayo del año dos
13 mil diecisiete, tal como consta en el acta que se
14 incorpora como documento habilitante de esta
15 escritura pública, a saber: UNO) Mario Molina
16 Jaramillo doscientas noventa y nueve mil quinientas
17 acciones; y, DOS) Marilú Molina Jaramillo doscientas
18 noventa y nueve mil quinientas acciones; las
19 que serían pagadas en su totalidad con la cuenta
20 resultados acumulados provenientes de utilidades de
21 ejercicios anteriores.- **CUATRO.UNO.TRES.-** Que
22 las nuevas quinientas noventa y nueve mil acciones
23 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
24 Unidos de América, cada una, han sido pagadas en su
25 totalidad con la cuenta de "Resultados Acumulados"
26 de utilidades de años anteriores.-
27 **CUATRO.UNO.CUATRO.-** Que con este aumento
28 el capital social de la compañía PROVEXPO S.A.



1 queda distribuido de la siguiente manera: UNO)
2 Mario Molina Jaramillo propietario de trescientas mil
3 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
4 Estados Unidos de América cada una; y, DOS)
5 Marilú del Cisme Molina Jaramillo propietaria de
6 trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de
7 un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-
8 **CUATRO.DOS.- REFORMA PARCIAL DEL**
9 **ESTATUTO SOCIAL:** Que el Estatuto Social de la
10 compañía PROVEXPO S.A. queda reformado en sus
11 artículos quinto y décimo segundo, de conformidad
12 con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
13 Universal de Accionistas recién mencionada, el
14 mismo que en adelante dirá lo siguiente:
15 **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital suscrito y pagado
16 de la compañía es de SEISCIENTOS MIL
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA (US\$600,000.00); dividido en seiscientas
19 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
20 los Estados Unidos de América cada una; capital que
21 podrá ser aumentado por resolución de la junta
22 general de accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO**
23 **SEGUNDO.-** Toda convocatoria a junta general de
24 accionistas se hará por la prensa, mediante aviso
25 suscrito por el Presidente o el Gerente General en uno
26 de los diarios de mayor circulación del domicilio de
27 la compañía, con ocho días de anticipación a la fecha
28 de la sesión; en estos días no se contará ni el día de la



TRÁMITE NÚMERO: 2443

5847214MDLUCPU

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	1583
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	820
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEXPO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MOLINA JARAMILLO MARILU DEL CISNE
IDENTIFICACIÓN	0913554705
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

NOTARIA QUINGUAGESIMO OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Artículo 18 numeral 5to.
de la Ley Notarial vigente. Doy Fe: Que el anverso y reverso de la
fotocopia está conforme con su original que se me exhibe.
Guayaquil, a / 10 MAY 2017


 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 NOTARIO QUINGUAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Página 1 de 1

PROVEXPO S.A.

Dirección: Vía Samborondón Km 1,5 Edif:
Samborondón Business Center Piso 1, Oficina # 106
SAMBORONDON - ECUADOR

Samborondón, 20 de octubre de 2016

Señora

MARILÚ DEL CISNE MOLINA JARAMILLO

Ciudad

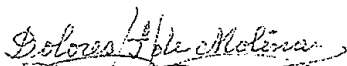
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía anónima denominada **PROVEXPO S.A.** celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo estatutario de 5 años.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y más deberes y atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social.

PROVEXPO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada el 06 de julio del 2004 por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de julio del 2004,. Posteriormente la compañía cambió su domicilio de Guayaquil a Samborondón y reformó su estatuto social mediante Escritura Pública autorizada el 17 de agosto del 2016 por la Notaria Cuarta del Cantón Samborondón, Ab. Magni Encalada Duffer, y se inscribió en el Registro Mercantil de los Cantones Samborondón y Durán el 03 de octubre del 2016.

Muy Atentamente,



Sra. Dolores Humbelina Jaramillo Arias
Presidente de la Junta

Razón: Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido elegida. Dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 091355470-5.- Samborondón, 20 de octubre del 2016.-



Sra. Marilú del Cisne Molina Jaramillo
GERENTE GENERAL
C.C. # 091355470-5



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE PROVEXPO S.A. CELEBRADA EL DIA OCHO DE MAYO
DEL DOS MIL DIECISIETE**

En el cantón Samborondón, el día ocho de mayo del dos mil diecisiete, a las 15h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Oficina No. 106, piso 1, Edificio Samborondón Business Center, en el Km 1.5 de la vía a Samborondón, se reúnen los accionistas de la compañía PROVEXPO S.A. a saber: 1) Marilú del Cisne Molina Jaramillo, propietaria de quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una; y, 2) Mario Eduardo Molina Jaramillo, propietario de quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una. Todas las acciones están pagadas en su totalidad. Por encontrarse presente el cien por ciento del capital social, los accionistas renuncian al derecho de ser convocados y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado; y, 2) Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatutos Social. Se constata que se ha obtenido entre los accionistas concurrentes el cien por ciento del capital social, a saber:

CAPITAL PAGADO		CAPITAL CONCURRENTE	
US\$ 1.000,00		US\$ 1.000,00	
Número de acciones:	1.000		1.000
Número de votos	1.000		1.000
Quórum:			100%

Se encuentra presente también la Comisaria Principal Ing. Myriam Mora Quiroga. Preside la Junta el Presidente de la compañía señor Mario Molina Jaramillo, y actúa como Secretario, la Gerente General, señora Marilú Molina Jaramillo.

Acto seguido y por Secretaría se informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00) dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una,



4

existiendo en consecuencia el quórum requerido para instalarse en junta general extraordinaria universal. Una vez constatado el quórum, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y expresa a los señores accionistas concurrentes su saludo y agradecimiento por su asistencia.

A continuación la Presidente dispuso que se pase al primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado. Toma la palabra la Gerente General, señora Marilú Molina Jaramillo quien manifiesta a los accionistas que la compañía tiene la necesidad de incrementar su capital social hasta la suma de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; e informa que la compañía tiene "resultados acumulados" provenientes de utilidades de ejercicios anteriores por un valor superior al señalado, esto es seiscientos ochenta y tres mil novecientos catorce dólares con setenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$683.914,76); de los cuales propone capitalizar el monto de quinientos noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 599.000,00), conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías; con ello, el capital suscrito y pagado de la compañía ascendería a la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 600.000,00), dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Las quinientas noventa y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, serían distribuidas a prorrata de las acciones que cada accionista posee a la fecha, en virtud del derecho de atribución que les asiste; por lo que la distribución de las acciones sería así: 1) Mario Molina Jaramillo doscientas noventa y nueve mil quinientas acciones; y, 2) Marilú Molina Jaramillo doscientas noventa y nueve mil quinientas acciones; las que serían pagadas en su totalidad con la cuenta resultados acumulados provenientes de utilidades de ejercicios anteriores.

Terminada la exposición, el Presidente de la Junta somete a consideración de la sala la propuesta del Gerente General, luego de lo cual y de las deliberaciones correspondientes, los accionistas por unanimidad **resuelven** (i) aprobar el aumento

de capital suscrito en un monto de quinientos noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 599.000,00); (ii) que las quinientas noventa y nueve mil nuevas acciones, sean suscritas así: 1) Mario Molina Jaramillo doscientas noventa y nueve mil quinientas acciones; y, 2) Marilú Molina Jaramillo doscientas noventa y nueve mil quinientas acciones; (iii) que las nuevas acciones sean pagadas en su totalidad con la cuenta "Resultados Acumulados" provenientes de las utilidades de años anteriores; y, (iv) que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía sea de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.000,00), dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Seguidamente el Presidente dispone que se pase el segundo punto del orden del día, esto es, reforma parcial del Estatuto Social. La Gerente General toma nuevamente la palabra y manifiesta que como consecuencia de la resolución anterior, es necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: ARTÍCULO QUINTO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 600.000,00); dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.

El Presidente somete a consideración de la sala la propuesta de la Gerente General, luego de lo cual y de las deliberaciones correspondientes, los accionistas por unanimidad resuelven reformar el artículo quinto del estatuto social, en los términos que ha quedado expuesto.

Seguidamente el Presidente manifiesta la conveniencia de reformar el artículo décimo segundo del Estatuto Social, que se refiere a la forma de convocatoria a junta general de accionistas, buscando un mecanismo idóneo para que en el futuro todos los accionistas sean debidamente informados cuando se realice una junta de accionistas. El Presidente propone reformar el referido artículo décimo segundo en los siguientes términos: ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Toda convocatoria a junta general de accionistas se hará por la prensa, mediante aviso suscrito por el



~

Presidente o el Gerente General en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación a la fecha de la sesión; en estos días no se contará ni el día de la publicación ni el de la sesión. Además de la convocatoria por la prensa, se deberá convocar, el mismo día, mediante correo individual dirigido a la dirección electrónica que cada accionista tenga registrada en la compañía. El convocante deberá cerciorarse del acuse de recibo del correo electrónico; y, en caso de no recibirlo, se deberá convocar al accionista mediante comunicación escrita entregada en la dirección domiciliaria que el accionista tenga registrada en la compañía, con el acuse de recibo correspondiente.

Terminada la intervención, el Presidente somete a consideración de los accionistas la reforma del artículo décimo segundo, luego de lo cual y de las deliberaciones correspondientes, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar la reforma del artículo décimo segundo del Estatuto Social, en los términos expresados en esta sesión.

Finalmente, los señores accionistas autorizan a la señora Marilú Molina Jaramillo, Gerente General de la compañía para que lleve a cabo todas las diligencias y trámites necesarios para la plena vigencia estas resoluciones incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente agradece a los presentes su asistencia, con lo que se dio por terminada la sesión a las 15h30, reinstalándose a las 16H35 para la lectura, aprobación y firma del acta por todos los accionistas presentes.

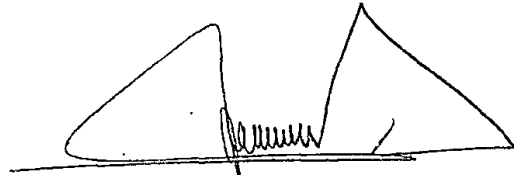
Son documentos habilitantes de esta sesión de junta general extraordinaria universal, los que deberán ser archivados en el expediente respectivo, los siguientes: 1) Lista de los accionistas concurrentes a esta sesión; 2) Certificación de la nómina de acciones y accionistas de la compañía, emitida por el Secretario de la Junta, previo a su instalación; y, 3) Copia certificada del acta.

Para constancia de todo lo actuado, el Secretario de la Junta procede a extender la presente acta, que es suscrita por:



Marilú del Cisne Molina Jaramillo

ACCIONISTA



Mario Eduardo Molina Jaramillo

ACCIONISTA



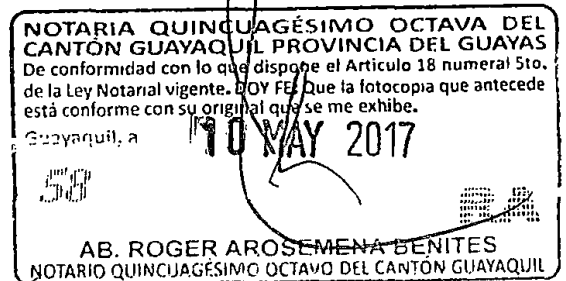


CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MOLINA JARAMILLO MARILU DEL CISNE, representante legal de la empresa PROVEXPO S.A. con RUC Nro. 0992361212001 y dirección NORTE. VIA PUNTILLA SAMBORONDON. 106. NT. TEATSANCHEZ AGUILAR., NO registra obligaciones patronales en mora.

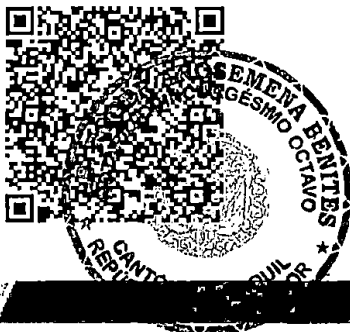
El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 08 de mayo de 2017

Validez del Certificado 30 días

4



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992361212001

RAZON SOCIAL: PROVEXPO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/07/2004

NOMBRE COMERCIAL: PROVEXPO S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Referencia: A LADO DEL TEATRO SANCHEZ AGUILAR Edificio: SAMBORONDON BUSINESS CENTER Piso: 1 Oficina: 106 Telefono Trabajo: 042830304 Email: provexpo_sa@yahoo.com Celular: 0994714098

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/08/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

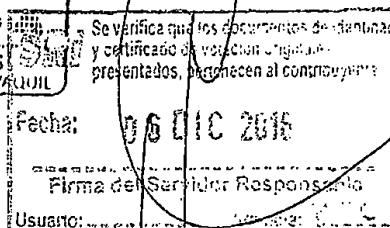
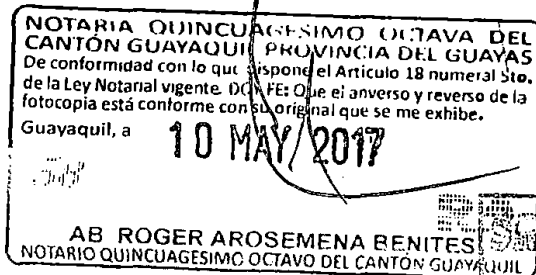
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: BALAO Parroquia: BALAO Calle: SIN CALLE PRINCIPAL Número: S/N Intersección: SIN CALLE SECUNDARIA Referencia: PASANDO EL CEMENTERIO Camino: VIA AL PLAYON Telefono Trabajo: 042388457 Celular: 0994714098



FIRMA: AB ROGER AROSEMENA BENITES

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que: los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC, Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RLCM01094 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/12/2016 15:23:30





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992361212001
RAZON SOCIAL: PROVEXPO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PROVEXPO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MOLINA JARAMILLO MARILU DEL CISNE
CONTADOR: ZAMBRANO FONSECA ROSA GERMANIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/07/2004	FEC. CONSTITUCION:	16/07/2004
FEC. INSCRIPCION:	06/08/2004	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	06/12/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Edificio: SAMBORONDON BUSINESS CENTER Piso: 1 Oficina: 106 Referencia ubicación: A LADO DEL TEATRO SANCHEZ AGUILAR Telefono Trabajo: 042830304 Email: provexpo_sa@yahoo.com Celular: 0994714098

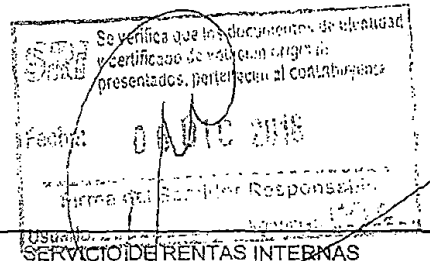
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS,, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RLCM010915 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/12/2016 15:23:30



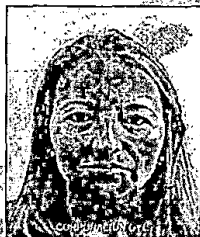
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913554705

Nombres del ciudadano: MOLINA JARAMILLO MARILU DEL CISNE

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALLARDO CASARES DIEGO MANOLO

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: MOLINA MARIO EDUARDO

Nombres de la madre: JARAMILLO DOLORES

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017

Por GIOCONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 58 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-023-75349



174-023-75349

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913554705

Nombre: MOLINA JARAMILLO MARILU DEL CISNE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017

Emisor: GIOCONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.58 - GUAYAS - GUAYAQUIL

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 publicación ni el de la sesión. Además de la
2 convocatoria por la prensa, se deberá convocar, el
3 mismo día, mediante correo individual dirigido a la
4 dirección electrónica que cada accionista tenga
5 registrada en la compañía. El convocante deberá
6 cerciorarse del acuse de recibo del correo electrónico;
7 y, en caso de no recibirlo, se deberá convocar al
8 accionista mediante comunicación escrita entregada
9 en la dirección domiciliaria que el accionista
10 tenga registrada en la compañía, con el acuse de
11 recibo correspondiente.- **CUATRO.TRES.-** Que
12 mi representada no es contratista bajo ninguna
13 modalidad con el Estado, ni con ninguna de sus
14 instituciones.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABI-**
15 **LITANTES.-** Se acompañan como documentos
16 habilitantes los siguientes: (a) Nombramiento inscrito
17 del Gerente General de la compañía PROVEXPO
18 S.A. que otorga esta escritura; (b) Copia de la
19 cédula de ciudadanía del Gerente General; c) Acta de
20 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
celebrada el ocho de Mayo del año dos mil diecisiete;
d) Certificado del Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social. Sírvasse usted Señor Notario,
agregar las demás formalidades de estilo y
documentos para la plena validez de escritura. (firma
ilegible) Abogada María Soledad Montenegro Rivas.-
Registro número ocho mil cincuenta y cinco.-
Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**



1 LA MINUTA, que se eleva a Escritura Pública.-
2 Se agrega a este registro todos los documentos de
3 Ley.- La compareciente autoriza al señor Notario
4 para que obtenga de la página del Registro Civil la
5 Consulta de Datos Biométricos, Sistema Nacional
6 de Identificación Ciudadana y Consulta de Datos
7 Registrales Sistema Nacional de Identificación
8 Ciudadana.- Léida esta escritura de principio a fin,
9 por mí el Notario, en clara y alta voz, a la otorgante
10 quien la aprueba en todas y cada una de sus partes; se
11 afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo,
12 el Notario de todo lo cual doy fe.-

13
14 p. Cía. PROVEXPO S.A.
15 R.U.C. 0992361212001

16
17
18 SRA. MARILÚ DEL CISNE MOLINA JARAMILLO
19 C.C. 091355470-5
20 C.V. 019-330

21 GERENTE GENERAL

22
23 EL NOTARIO

24
25 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES
26
27
28

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROVEXPO S.A.; que sello rubrico y firmo en Guayaquil, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' followed by a long horizontal stroke.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO QUINCUGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



A small handwritten mark or signature at the bottom right of the page.



Factura: 001-002-000015992



20170901058O00465

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901058O00465

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	15 DE MAYO DEL 2017, (15:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROVEXPO S.A.	REPRESENTADO POR MARILU DEL CISNE MOLINA JARAMILLO	RUC	0992361212001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COMPANÍA PROVEXPO S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992361212001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

7



Factura: 002-003-000030985



20170901030001375

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901030001375



MATRIZ	
FECHA:	15 DE MAYO DEL 2017, (15:52)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROVEXPO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROVEXPO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992361212001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00957

Jessica Alicia Rodríguez Endara

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
PROVEXPO S.A., celebrada ante él, DOCTOR PIERO GASTON AYCA
VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL DE ESE
ENTONCES, con fecha SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO; he tomado
nota de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PROVEXPO S.A., celebrada ante el ABOGADO ROGER
AROSEMENA BENITES, NOTARIO QUINCUAGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, con fecha DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.-
GUAYAQUIL, QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



7



TRÁMITE NÚMERO: 915

9019190AUTBTAV

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	731
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	265
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0913554705	MOLINA JARAMILLO MARILU DEL CISNE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /10/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEXPO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL EN LO CONCERNIENTE A LOS ARTÍCULOS QUINTO Y DÉCIMO SEGUNDO DE LA COMPAÑÍA PROVEXPO S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MORILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



Nº TRÁMITE: 42605-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
04/07/17 2.1.1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 JUL 2017

RECIBIDO

Hora: 14:30 TUN

ESPACIO EN
BLANCO